República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

SESION ORDINARIA N° 01 / 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

08 de enero de 2020

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA
SRA. CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO

ASISTENCIA: **SRTA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal**
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SRTA. MARIA IGNACIA GAMBOA, Directora de Adm. y Finanzas
SR. BENITO URRUTIA, Director de Presupuesto y Licitaciones
SR. ANDRES OELCKERS, Director de Seguridad Pública
SR. RUBEN JEREZ, Encargado de Dimao
SRA. PATRICIA CAMPOS, Directora (S) Desarrollo Comunitario
SRTA. BEATRIZ GARCIA, Directora Depto. Salud
SR. MARCOS MORALES, Encargado de Comunicaciones
SR. JUAN MARQUEZ, Encargado de Recursos Humanos
SRA. YOLANDA MARIN, Directora (S) de Control
SRTA. ADELA SILVA, Directora (I) Depto. Educación
SR. RODRIGO NAVAS, Director Secpla
SRA. MARIA HERRERA, Encargada Delegación de Catapilco
SR. GONZALO BOSSART, Director Ejecutivo Corporación de Deportes
SR. LUIS AGUILERA TAPIA, Funcionario Dirección de Obras

T A B L A

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES, SESIONES ORDINARIAS N° 35 Y 36/2019.

2. CORRESPONDENCIA.

3. APROBACION ESCALAFON DE MERITOS.

4. APROBACION ARANCELES DE SALUD 2020
   APROBACION ASIGNACIONES TRANSITORIAS ART. 45 LEY 19.378.
   OBJETIVOS Y FUNCIONES HONORARIOS SALUD.

5. PRESENTACION PROYECTO MICROEMPRESARIOS.

6. PROPOSICION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA REALIZACION PROPAGANDA ELECTORAL PLEBISCITO NACIONAL ABRIL 2020

7. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

8. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 10:50 horas.

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES, SESIONES ORDINARIAS N° 35 Y 36/2019.

El señor Secretario Municipal informa que estas actas fueron enviadas a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se procede a su aprobación.

2. CORRESPONDENCIA.

2.1 Memorandum N° 536/2019 emitido por la Directora de Obras Municipales (S) mediante el cual remite planilla con nómina de Permisos de Edificación, recepciones, Regulaciones y resoluciones aprobadas durante el mes de diciembre de 2019. Indicando que los detalle de cada documento se puede consultar en el Portal Transparencia, numeral 07. Actos y resoluciones sobre terceros … Permisos de Obra.

2.2 El señor Secretario Municipal procede a hacer entrega a los señores Concejales de lo siguiente:

- Contrataciones personal a partir del 01 de enero de 2020.
- Nombramientos en cargos de la Planta Municipal y de la Suplencia planta correspondiente al trimestre 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2019.
- Solicitud informe de Siaper.

3. ESCALAFON DE MERITOS.

El señor Secretario Municipal procede a hacer entrega a los señores Concejales del Escalafón de Méritos del Personal para dar cumplimiento a la ley.

4. APROBACION ARANCELES DE SALUD 2020
APROBACION ASIGNACIONES TRANSITORIAS ART. 45 LEY 19.378.
OBJETIVOS Y FUNCIONES HONORARIOS SALUD.

4.1.1 APROBACION ARANCELES DE SALUD 2020.

Expone la señorita Beatriz García, Directora de Salud.

ARANCELES 2020.

Las Prestaciones definidas en la cartera APS por el Ministerio de Salud deben ser entregadas:
- **sin cobro** a los usuarios de la comuna, inscritos y validados por FONASA.

La entrega de Prestaciones que:
- No están en la canasta de prestaciones APS definidas por el Ministerio de Salud, y/o
- Se dan a Usuarios que Independiente de su previsión No están inscritos y validados por FONASA para la comuna, deben

Ser cobradas según tabla de valores aprobadas por el Concejo Municipal.

Los valores por prestaciones asistenciales o insumos se presentan en las siguientes tablas:

PRESTACIÓN		2019	2020.
CONSULTA MÉDICA	Horario hábil	$27.000.-	$27.000.-
	Horario No hábil	$39.000.-	$39.000.-
CONSULTA ODONTOLÓGICA	Horario hábil	$18.360.-	$18.360.-
	Horario No hábil	$27.540.-	$27.540.-
OTROS PROFESIONALES	Horario hábil	$13.260.-	$13.260.-
	Horario No hábil	$19.380.-	$19.380.-
PODOLOGÍA	Horario hábil	$10.100.-	$10.100.-
	Horario No hábil	$15.200.-	$15.200.-
T.P.M.	Horario hábil	$5.000.-	$5.000.-
	Horario No hábil	$10.098.-	$10.098.-

HORARIO HÁBIL	Lunes a Jueves	08:30 a 17:30
	Viernes	08:30 a 16:30
HORARIO NO HÁBIL	Lunes a Jueves	17:30 a 08:30
	Viernes	16:30 a 08:30
	Sábado, Domingo y Festivos	08:30 a 08:30

PROCEDIMIENTOS	2019.	2020.
	$	$
CURACION COMPLEJA O AVANZADA	9,135	9,135
CURACION SIMPLE	5,145	5,145
ELECTROCARDIOGRAMA	17,010	17,010
EXAMEN GLICEMIA CAPILAR	3,885	3,885
INMOVILIZACION	7,770	7,770
NEBULIZACION	9,135	9,135
ONISECTOMIA	20,895	20,895
SUTURA COMPLICADA	40,530	40,530
SUTURA SIMPLE	27,468	27,468
TOMA PRESION ARTERIAL	2,520	2,520
ADMINISTRACION INYECTABLE I.M-S.C	5,145	5,145
ADMINISTRACION INYECTABLE E.V	6,510	6,510
DRENAJE ABSCESO	14,385	14,385
VACIAMIENTO GASTRICO	14,385	14,385
VACIAMIENTO VESICAL	14,385	14,385
POSTURA YESO EXTREMIDAD	17,010	17,010
EXTRACCION CUERPO EXTRANO ADULTO	7,770	7,770
EXTRACCION CUERPO EXTRANO NINO	7,770	7,770
EXTRACCION CUERPO EXTRANO LARINGEO TRAQUEA	27,468	27,468
TAPONEAMIENTO NASAL	11,760	11,760
INSTALACION SONDA FOLEY	14,385	14,385
REDUCCION	11,760	11,760
LAVADO DE OIDOS	6,510	6,510
INMOVILIZACION CONVENDA	6,510	6,510
ADMINISTRACION FLEBOCLISIS	10,080	10,080

Atención DENTAL	2019	2020
	$	$
Extracción Simple	12,650	12,650
Extracción Compleja	25,400	25,400
Aplicación de sellantes por pieza dental	2,450	2,450
desgaste Selectivo	12,650	12,650
Pulido Coronario	6,320	6,320
Fioración	10,100	10,100
Obturación Amalgama	31,720	31,720
Obturación Composite	31,720	31,720
Obturación de Ionometro	25,400	25,400
recubrimiento pulpar	6,320	6,320
Necropulpectomia	18,970	18,970
Biopulpectomia	12,650	12,650
Corona provisoria Acrilico Autocurado	50,800	50,800
Cementacion de bracket por pieza dentaria	6,320	6,320
Cementación de Corona por Pieza Dentaria	12,650	12,650
Traumatismo dento alveolar	25,400	25,400
Destartraje Ultrasonido	25,400	25,400

Atención Domiciliaria	2019	2020
	$	$
Médico	93.840	93.840
Otros Profesionales	71.400	71.400
Auxiliar Paramédico de Enfermería	46.920	46.920

Traslado en Ambulancia

Lugar	2,019	2,020.
	$	$
Zapallar	32.000	32.000
La Ligua	46.920	46.920
Quintero	61.200	61.200
Viña del Mar	163.200	163.200
Santiago	255.000	255.000

MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO EN $
Agua Bidestilada estéril apirogénica para inyectables	45
Aminofilina solución inyectable 250 mg/ 10 ml	118
Antiespasmódico compuesto solución inyectable	700
Atropina solución inyectable 1 mg / ml	79
Betametasona (fostato sódico) solución inyectable 4 mg / ml	112
Bicarbonato de sodio solución inyectable 0,084	1000
Clorfenamina solución inyectable 10 mg / ml	78
Clorpromazina solución inyectable 25 mg / 2 ml ampoya	90
Clonixinato de lisina 100 mg / 2 ml inyectable	200
Diclofenaco solución inyectable 75 mg / 3 ml	83
Domperidona 10 mg / 2 ml inyectable	2000

MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO EN $
Diclofenaco supositorio 12,5 mg	50
Epinefrina solución inyectable 1 mg / ml	94
Furosemida solución inyectable 20 mg / ml	79
Gentamicina solución inyectable 80 mg / 2 ml	104
Glucosa 10% solución inyectable 500 ml	415
Glucosa 30% ampolla 20 ml	800
Glucosa 5% solución inyectable 500 ml	900
Glucosalino solución isotónica solución inyectable 0,05	415
Heparina sódica solución inyectable 25.000 U.I.	2.600

MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO EN $
Hidrocortisona inyectable 100 mg frasco apoya	750
Ketoprofeno inyectable 100 mg / 2 ml ampoya	900
Ketorolaco 30 mg / ml inyectable	250
Lidocaína solución inyectable 0,02	67
Metamizol (sódico) solución inyectable 1 g / 2 ml	80
Metamizol (sódico) supositorio 250 mg	40
Metoclopramida solución inyectable 10 mg / 2 ml ampoya	100
Midazolam 5 mg / ml solución inyectable	2.000
Nitroglicerina comprimido sublingual 0,6 mg	106
Penicilina sódica polvo para solución inyectable 1.000.000 U.I.	130
Penicilina sódica polvo para solución inyectable 2.000.000 U.I.	130

MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO EN $
Potasio cloruro solución inyectable 0,1	99
Proparacaína (clorhidrato) solución oftálmica 5 mg / ml (0,5%)	17.198
Ranitidina 25 mg / ml	150
Ringer lactato solución inyectable 500 ml	405
Salbutamol solución para nebulización 5 mg / ml	13.805
Sodio cloruro inyectable 0,009	355
Sodio cloruro inyectable 0,9% 20 ml	83
Sodio cloruro solución inyectable 0,9% 500 ml	399
Cloruro de sodio solución al 9% 500 ml	390

MEDICAMENTOS	PRECIO UNITARIO EN $
Parches adultos desfibrilador externo semi automático	40.850
Parches pediátricos desfibrilador externo semi automático	85.500
Mascarilla laringea infantil	50.000
Mascarilla laringea adulto	45.314

Se evaluarán costos en atención a costos reales
Se propondrá realizar convenios con DIPRECA y CAPREDENA

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 01).

4.1.2 APROBACION ASIGNACIONES TRANSITORIAS ART. 45 LEY 19.378.

Expone el señor Osvaldo Cruz, Contador del Departamento de Salud.

ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
FUENTE LEGAL

1. Artículo 45, de la ley N° 19.378;
2. Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157;
3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

CONCEPTO
Estipendio que se otorga, por la entidad administradora de salud municipal, con la aprobación del concejo municipal, a sus funcionarios, o a una parte de la dotación de salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
Estas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Fundamentación

- En virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de, de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, a los funcionarios de la categoría A, B, C, D y F , que desempeñan las labores en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2020.

- **Forma de llevar el acuerdo**: Pronunciamiento otorgamiento asignación transitoria articulo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de, de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, a los funcionarios de la categoría A ,B, C, D ,E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2020.

1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal, además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y la calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **50%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asignen el cargo o funciones como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al Encargado de **Remuneraciones, RRHH**, Encargado de **Finanzas** y Encargado de **Adquisiciones,** Encargado **Convenios,** del Departamento de Salud,, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado será de un **40%.**

Otórguese al personal que ejerzan la función en el Departamento de salud (DESAM) , la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. **(Sueldo base Mínimo Nacional)**
Con tope hasta $ 100.000

2) Asignación especial Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otórguese a los **médicos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a $500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores

Otórguese a profesionales de la categoría **A** y que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermeros (as), Matronas, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo y Asistente Social, Otros profesionales,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con **excepción de TENS y Auxiliares Paramédicos que se le otorgue una asignación transitoria art. 45 especial de Urgencia; Choferes de Ambulancia y quienes se les otorgue** otra asignación transitoria del tipo Asignación especial para el **fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar, la asignación** especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la **categoría y nivel correspondiente.**

Otórguese al personal que ejerzan la función de **chofer de ambulancia** perteneciente a la categoría F, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la **categoría y nivel correspondiente.**

Otórguese al Encargado de Movilización, Encargado de Informática, Encargado de SOME, Encargado de PACAM y Encargado de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma **del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.**

3) Asignación transitoria Art. 45, especial urgencias Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad que tiene la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia capacitados y comprometidos y así lograr en los servicios de urgencia continuidad, calidad y seguridad en la atención de todos los usuarios que acuden a los centros de salud de la comuna. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otórguese al personal de las categorías **C,D y F** que ejerzan la funciones de **urgencia como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los **médicos que se desempeñen Urgencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **$250.000**, es importante establecer cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencia, emergencia o imprevisto más de un médico ejercerá esta función y se cancelara proporcional a los días trabajados mes calendario.

Otórguese a aquellos **médicos que desempeñan su labor principalmente en terreno (80% de jornada Contratada), acercando a la Comunidad las Prestaciones Medicas,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **$ 110.000**

4) Asignación transitoria Art. 45, fortalecimiento de la dotación.

En beneficio de la comunidad, se requieren equipos, que den solidez a la dotación lo que con lleva a continuidad en las atenciones y prestaciones médicas, y todas aquellas prestaciones que requiera la Comunidad, y que le dan seguridad y confianza, al contar con equipos permanentes en la gestión, se otorgará un valor de $15.000 para jornadas de 44 horas y proporcional en virtud a las horas contratadas para toda la dotación de salud comunal.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 02).

4.1.3 OBJETIVOS Y FUNCIONES HONORARIOS SALUD.

Expone el señor Osvaldo Cruz, Contador Depto. de Salud

- LEY 19378

- Artículo 4°.- En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- El personal al cual se aplica este Estatuto no estará afecto a las normas sobre negociación colectiva y, sobre la base de su naturaleza jurídica de funcionarios públicos, podrá asociarse de acuerdo con las normas que rigen al sector público.
- No obstante, en materia de concursos, jornada de trabajo, feriados y permisos, a los profesionales funcionarios a que se refiere la ley N° 15.076, les serán aplicables, supletoriamente, las normas de dicho cuerpo legal, en cuanto sean conciliables con las disposiciones y reglamentos de esta ley.

ART 4 LEY 18883

Artículo 4°.- Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

- Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

  Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

Formas de contratación que tiene Depto. Salud:
- Ley 19.378
- Indefinido Ley 19.378
-Plazo Fijo Ley 19.378
-Reemplazos Ley 19.378
- Honorarios por aplicación del articulo 4 de la Ley 18.883

- Ley 19280 articulo 13 QUE SE APLICA HONORARIOS MUNICIPALES indica lo siguiente:
- Artículo 13.- Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.
- Corresponderá al concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia.
- PERO PARA SALUD ESTA EL DICTAMEN 13689 DEL 2009 QUE SE COPIA A CONTINUACIÓN:

- **NOTA: SEGÚN DICTAMEN 1389 DEL 2009 INDICA:**
- No procede imputar contrataciones a honorarios del sector salud municipal a presupuesto municipal institucional, pues los gastos que se originen en la gestión de los servicios traspasados deben cargarse a los recursos contemplados en el presupuesto de tales servicios, que se llevan separadamente. Por tanto, el límite del 10 por ciento del gasto del art/13 de la ley 19280, no se aplica a contratos a honorarios convenidos en salud municipal. Sin desmedro de ello, la contratación de profesionales a honorarios debe realizarse excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, debiendo determinarse concretamente la función a desarrollar, y el objetivo específico, que tendrá un carácter transitorio.

CONFORME A LO ANTERIOR PARA EL ITEM 2103 HONORARIOS SUMA ALZADA SALUD

Objetivo:

El objetivo principal del Depto. de Salud Municipal de Zapallar, es entregar una atención equitativa y de calidad centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 03).

5. PRESENTACION PROYECTO MICROEMPRESARIOS.

El señor Alcalde informa que le han llegado proposiciones de autoridades que le están solicitando poder instalar una feria para microempresarios de la comuna que produzcan sus propios productos y también se podría los fines de semana traer a 5 emoprendedores de otras comuna que puedan vender sus productos y que también puedan salir de la comuna empresarios locales.

Expone el señor Mario Balmaceda.

3. PROYECTO
ZAPALLAR
EMPRENDE

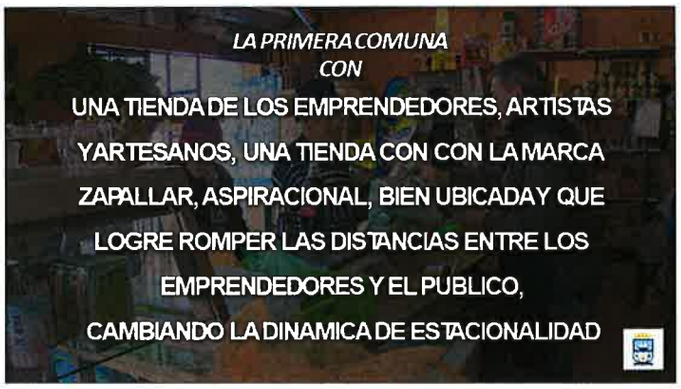
LA PRIMERA COMUNA
CON
UNA TIENDA DE LOS EMPRENDEDORES, ARTISTAS
YARTESANOS, UNA TIENDA CON CON LA MARCA
ZAPALLAR, ASPIRACIONAL, BIEN UBICADAY QUE
LOGRE ROMPER LAS DISTANCIAS ENTRE LOS
EMPRENDEDORES Y EL PUBLICO,
CAMBIANDO LA DINAMICA DE ESTACIONALIDAD

¡LA TIENDA TENDRA 6
ESPACIOS?
PRENDEDOR
S LOCALES
ARTISATAS
LOCALES
HISTORIA Y LUGARES
DE INTERES
CO WORK
CAFE
EMPRENDEDORES
DESTACADOS

¡QUÉ PRODUCTOS Y SERVICIOS
TIENE
ZAPALLAR
EMPRENDE?
ARTE
ARTESANIA
ALIMENTOS
PRODUCTOS
MARCA
PROPIA
ZAPALLAR

6. PROPOSICION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA REALIZACION PROPAGANDA ELECTORAL PLEBISCITO NACIONAL ABRIL 2020

El señor Secretario Municipal presenta el tema.

NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS	NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO	MTS. LINEALES UTILES	REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES
ACCESO POBLACION ESTADIO LAGUNA	RUTA E-46 KILOMETRO 18,300	90	DE ORIENTE A PONIENTE EMPALMANDO CON RUTA E-46
AV. CARLOS LEON BRICEÑO LA LAGUNA	AV. TAJAMAR LA LAGUNA	30	AL SUR PONIENTE EN 30 METROS EMPALME CON AV. TAJAMAR
AV. JANUARIO OVALLE LOCALIDAD ZAPALLAR	DESDE ESQUINA CALLE TERESA GUZMÁN HASTA ESQUINA CALLE GERMAN RIESCO	50	DE ORIENTE A PONIENTE EN 50 METROS
AV. OLAGARIO OVALLE LOCALIDAD ZAPALLAR	DESDE ESQUINA CALLE MOISES CHACON HASTA ESQUINA CALLE ARTURO PRAT	200	VEREDA ORIENTE
RUTA E-421	EMPALME RUTA E-46	40	TRAMO DE NORORIENTE HACIA SURORIENTE POR E-421
AV. JOSE MARIA MERCADO CATAPILCO	DESDE ESQUINA AV. SAN LUIS Y ESQUINA CALLE MANUEL RODRIGUEZ	200	TRAMO NORORIENTE HACIA LOTEO PADRE HURTADO
AV. SAN LUIS CATAPILCO	ESQUINA CALLE BLANQUILLO HASTA EMPALME RUTA E-46	300	TRAMO ORIENTE HACIA RUTA E-46
CALLE EL BLANQUILLO LOCALIDAD EL BLANQUILLO	RUTA 5 NORTE (PASO BAJO NIVEL)	50	DE RUTA NORTE HACIA CALLE EL BLANQUILLO AL NORORIENTE

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 04).

7. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

7.1 Informa de la contratación de la Nueva Directora (S) Desarrollo Comunitario, señora Patricia Campos.

7.2 El señor Alcalde solicita un acuerdo del Concejo para transferir las subvenciones para el año 2020, a todas las instituciones que se le aprobaron en el presupuesto y que tengan sus rendiciones al día, según detalle:

- Corporación de Deportes de Zapallar: $500.000.000.-
- Fundación de Cultura: $300.000.000.-
- Corporación Pro Obras Sociales Zapallar Cachagua: $180.000.000.-

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo, transferir subvenciones a:
- Corporación de Deportes de Zapallar por $500.000.000.-
  (ACUERDO N° 05)
- Fundación de Cultura por $300.000.000.-
  (ACUERDO N° 06)
- Corporación Pro Obras Sociales Zapallar Cachagua por $180.000.000.-
  (ACUERDO N° 07)

7.3 El señor Alcalde informa que se recibió una llamada al 1408 de un papa que se informaba que habían tratado de secuestrar a su hija, este era un auto plomo con tres personas de Cerro Navia y esta mismas personas también le pegaron a un joven en el Paradero Las Piedras de Zapallar, y también se entraron a una casa en la Villa Esmeralda, afortunadamente los pillaron y se encuentran detenidos.

7.4 El Concejal Max Correa indica que el señor Exequiel Minay, Salvavidas de Cachagua hizo un rescate notable en la Playa de Cachagua rescatando a dos personas, ha sido felicitado por la gente, el Concejal dice que hechan de menos la moto de agua.

8. VARIOS.

No hay puntos varios.

Se cierra la sesión a las 10:40 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2020 / Acta N° 01.2020